



CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Septiembre 29 de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 456 de fecha 27.09.2016, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de los Sres. Lira Garnham y Compañía Limitada, Rut. N° 76.411.040-4, no regularizó situación pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 0956 de fecha 24.08.2016 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

El Memo N° 36 de fecha 26.09.2016 del Abogado (Asesor Jurídico), quien emite informe jurídico al respecto.-

La Orden del Sr. Alcalde (S), en Memo N° 36 de fecha 28/09/2016 del Abogado (Asesor Jurídico).-

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el día 31 de Julio del 2016, (período de otorgación Agosto 2015 hasta Julio 2016, del giro **"COMERCIALIZADORA DE AGROQUIMICOS Y FERTILIZANTES"**, a nombre del contribuyente Sres. **LIRA GARNHAM Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rut. N° **76.411.040-4**, con domicilio comercia, ubicado en Longitudinal Sur, Km. 96, Lote B2, Predio El Sauce, comuna de Requinoa, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, en ampliaciones del recinto.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 31 de Julio del año 2016.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MVS/DBQ/MBQ/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Ad. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.